

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA,
PRESENTE.

A la Comisión de Seguridad Pública de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)**

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

W
FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL (sic); que presentó la Diputada Lucila Estela Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

✓

✓
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 59, 60, fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIX, 63, 64, 67, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, 36, 38, 39, 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se avocó al estudio y análisis de las propuestas referidas.

✓

P R E Á M B U L O

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

1.- En sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 20 de febrero de 2013, la Diputada Lucila Estela Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)**



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL (sic).

2.- Mediante el oficio MDDPPRPA/CSP/633/2013, de fecha 20 de febrero de 2013, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, turnó a la Comisión de Seguridad Pública, para su estudio y dictamen la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL (sic)**



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió el día 30 de octubre de 2013 en la Sala de Juntas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Recinto Legislativo de Donceles, para la discusión y análisis de la **PROPIUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.**



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL(sic), tomando en consideración las opiniones emitidas por los Diputados y Diputadas integrantes de ésta, emitiendo el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 122 apartado C), Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIX, 63, 64, y 89 de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 28, 32 primer párrafo, 33 y 87 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 4, 8, 9 fracción I, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del **Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, esta Comisión de Seguridad Pública, es competente para conocer y resolver del Punto de Acuerdo multicitado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De la lectura, análisis y revisión del Punto de Acuerdo en estudio, se consideró para su mejor análisis y dictamen lo siguiente:

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

- a) PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL(sic), presentada por la Diputada Lucila Estela Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

"La Ciudad de México es una de las ciudades mas grandes y pobladas del mundo, estas características demandan de manera imperante la aplicación de normas que regulen las conductas de los individuos, pues se requieren esfuerzos coordinados de las distintas instituciones que conforman el aparato gubernamental local, con el firme propósito de atender todas las demandas ciudadanas. El Distrito Federal generan diariamente en promedio 12 mil 513 toneladas de basura.

La prestación del servicio de limpia en el Distrito Federal constituye un servicio público a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones, comprende el barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, así como la recolección de basura y residuos sólidos; y la transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

La Ciudad de México cuenta para la recolección de la basura con 2 mil 260 camiones, los cuales trasladan parte de ella a las Plantas de Selección de Residuos Urbanos Mezclados que se localizan en el Bordo Poniente, San Juan Aragón y Santa



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

(Handwritten mark: a large 'X' with a smaller 'X' inside)
Catarina con capacidad instalada conjunta de 6 mil 500 toneladas por día. De esa cantidad, 4 mil 858 toneladas son seleccionadas para ser reciclada. Sin embargo, solamente se puede reciclar 490 toneladas por día.

(Handwritten mark: a large 'X' with a smaller 'X' inside)
Que en la prestación del servicio público de limpia se deberán cumplir las disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos, la Ley de Cultura Cívica, y sus respectivos reglamentos ambos del Distrito Federal, los programas correspondientes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

(Handwritten mark: a large 'X' with a smaller 'X' inside)
Los residuos sólidos urbanos que se generan al día en los domicilios particulares del DF ascienden a 5 mil 921 toneladas; los comercios y mercados públicos producen 3 mil 781 toneladas por día y los restaurantes, centros de espectáculo, hoteles, servicios públicos, oficinas y centros educativos generan mil 896 toneladas.

(Handwritten mark: a large 'X' with a smaller 'X' inside)
La producción de basura por individuo es de 1.40 kilogramos por día, incluyendo a 3 millones de la población flotante que, diariamente, ingresa al Distrito Federal.

(Handwritten mark: a large 'X' with a smaller 'X' inside)
Actualmente en el Distrito Federal genera 12,513 toneladas de basura en las Delegaciones, en Álvaro Obregón 623, Azcapotzalco 512, Benito Juárez 663, Coyoacán 778, Cuajimalpa 165, Cuauhtémoc 1295, Gustavo A. Madero 1671,

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

Iztacalco 464, Iztapalapa 2215, Magdalena Contreras 238, Miguel Hidalgo 777, Milpa Alta 104, Tláhuac 343, Tlalpan 792, Venustiano Carranza 870, Xochimilco 419, Central de Abasto 585.

Se ha vuelto una práctica reiterada el que los vecinos y organizaciones opten por tirar basura en la vía pública, en todas las demarcaciones políticas. Asimismo la autoridad competente ha sido omisa para detener y sancionar a los infractores y aplicar en sus términos los ordenamientos legales que establecen la prohibición de tirar basura y residuos sólidos en las vías públicas y si a esto le agregamos la deshonestidad y la corrupción que impera en los juzgados cívicos, es de estimarse la urgencia de aplicación de las leyes que regulan el tirar basura y residuos sólidos en las vías públicas de nuestra ciudad ya que estas tienen restricciones.

La basura es uno de los grandes problemas de la Ciudad de México, ya que esta ocasiona enfermedades (infecciones respiratorias, infecciones intestinales, otitis, conjuntivitis, neumonías y bronconeumonías, gripe, intoxicación por plaguicidas), infecciones, mal aspecto al entorno urbano, contaminación ambiental, proliferación de insectos, roedores y microorganismos patógenos, además de constituir un problema de recolección y almacenamiento de basura.



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

A partir del 1º de octubre de 2004, los habitantes de la Cd. de México están obligados a separar la basura, en dos grupos de residuos: los orgánicos y los inorgánicos. De no hacerlo así, se le aplicará la Ley de Residuos Sólidos y la Ley de Cultura Cívica ambas del Distrito Federal, las cuales imponen severas sanciones a quienes no cumplan y tiren basura en las calles.

Las sanciones cometidas por la violación a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal son: amonestación cuando por primera vez se incumplan los artículos 25 fracción V y 33 de esta Ley; multa de 10 a 150 DSMGVDF contra quien por segunda ocasión realice alguna de las conductas descritas anteriormente, o por violaciones a los artículos 25 fracciones I, II y VI; 26 segundo y tercer párrafos; 40 segundo y tercer párrafos; y 42 de la Ley de referencia; multa de 150 a mil DSMGVDF por violaciones a los artículos 25 fracciones III, IV, VII y VIII; 38 tercer párrafo; 55 y 59 de la Ley en comento, arresto incombustible de 36 horas y multa por mil a veinte mil DSMGVDF por violaciones al artículo 25 fracciones IX a la XIII de la Ley en cuestión.

Que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, teniendo las siguientes



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

atribuciones, detener y presentar ante el Juez Cívico competente a los probables infractores, en los términos de la Ley de Cultura Cívica, trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos, registrar las detenciones y remisiones de probables infractores realizadas por los policías, auxiliar a los Jueces en el ejercicio de sus funciones, etc.

Que corresponde a los Jueces Cívicos, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Cultura Cívica, conocer de las infracciones establecidas en ese mismo ordenamiento y en este caso solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de los objetos que estorben en la vía pública y resolver sobre la responsabilidad de los probables infractores.

Como consecuencia de los argumentos vertidos con anterioridad y visto que el objeto del presente punto de acuerdo es evitar que las personas sigan tirando basura y residuos sólidos en las vías públicas es de solicitarse que se dé cumplimiento al marco jurídico aplicable". (sic)

SEGUNDO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo suscrita por Diputada Lucila Estela Hernández, tiene por objeto solicitar al Secretario de Seguridad Pública y a la Dirección General de Juzgados Cívicos del Distrito Federal, realicen las gestiones necesarias e

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

instalen en toda la ciudad un grupo especial de policías destinados a presentar a los infractores por tirar basura en la vía pública, sometiendo a la consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Secretario de Seguridad Pública y a la Dirección General de Juzgados Cínicos del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia realicen las gestiones necesarias e instalen en toda la ciudad de México Distrito Federal un grupo especial de policías destinados a presentar a los infractores por tirar basura en la vía pública y por no dar cumplimiento a la Ley de Residuos Sólidos de Distrito Federal, de conformidad con el artículo 39 fracciones VIII, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3 fracciones I, XVIII, XXIII y XXVI, 18 fracciones I, II, III, 26 fracciones IV, V, y VI, 27 fracciones III y V, 30 fracción III y 31 fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, 3 fracciones XXI, XXXII, XXXIII y XXXIV, 7 fracciones I, II, III, IV, XI y XII, 10 fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XIII y XIV, 25 fracciones I y VIII, 29 fracción VIII, 33, 34 y 36 fracciones I, II, 37, 39 fracción XXVII, 43 y 69 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Residuos Sólidos del

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

mantenimiento del orden y la tranquilidad públicos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de esta ley, y comprende prevenir la comisión de infracciones y delitos, y presentar a presuntos infractores ante el juez cívico.

TERCERO.- Que en el caso del Distrito Federal, existen distintos Programas implementados por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, los cuales consisten en la captación de residuos dañinos al medio ambiente y/o reciclables, como: cartuchos de tóner, llantas, envases de aceites lubricantes automotrices usados, residuos de la construcción, envases de tetrapak, pilas y celulares usados, etc.

Aunado a lo anterior cabe destacar que actualmente se realizan convenios entre diferentes sectores para evitar que algunos residuos lleguen a la basura.

CUARTO.- Que la Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento expedido por la jefatura de gobierno establece sanciones concretas para aquellos que tiren basura en la vía pública, el cual también contempla la separación de basura orgánica e inorgánica, así como el barrido de banquetas. Así mismo la ley de Residuos Sólidos determina que la Secretaría de Medio Ambiente podrá aplicar multas que van de mil hasta 20 mil días de salario mínimo o arresto de hasta 36 horas a quien viole lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley en mención. Por su parte, y en su reglamento de la citada Ley en su artículo 101 fracción I, inciso a), se faculta

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

a la Secretaría del Medio Ambiente para aplicar multas de 10 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal a quien arroje residuos en la vía pública, áreas comunes, parques y barrancas.

QUINTO.- Que de conformidad con la Ley de Residuos Sólidos, artículo 7, fracciones VIII, XII, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades: Diseñar, construir, organizar, operar y mantener las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios para la disposición final de los residuos sólidos, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, además de aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia.

SEXTO.- Que de conformidad la Ley de Residuos Sólidos, artículo 8, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, emitir recomendaciones y, en coordinación con la Secretaría y la Secretaría de Obras y Servicios, determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población, derivados del manejo integral, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

SÉPTIMO.- Que de conformidad al artículo 26 fracciones III, IV, VII y X de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, son infracciones contra el entorno Urbano de la Ciudad de México las siguientes: arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias, tirar basura en lugares no autorizados, abandonar muebles en áreas o vías públicas, sancionándose con multa las fracciones III, IV y VII de 11 a 20 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal o con arresto de 13 a 24 horas, y al que arroje en la vía pública desechos, substancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables se sancionara con multa de 21 a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal o con arresto de 25 a 36 horas.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, en su Artículo 10, fracción I, se establece que corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades: Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

NOVENO.- Que de conformidad con las acciones que se emprenden en materia de cultura cívica y condiciones ambientales, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

del Medio Ambiente, cuenta ya con Programas específicos para el manejo de residuos y los agentes involucrados.

DÉCIMO.- Que la conformación de una policía especializada, es resultado de la necesidad de llevar a cabo una tarea que requiere de conocimientos y ejecuciones complejas, además que resulta fundamental para la consecución de estos fines, que la institución brinde la capacitación necesaria. Por lo que en virtud de lo antes mencionado consideramos que la problemática de la basura en la vía pública alude más a un problema de fondo que trae como característica la falta de cultura y educación de los infractores, situación que se agrava con la omisión de la aplicación de la Ley de Residuos Sólidos y a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que se considera mas apropiado la implementación de una propuesta que se oriente en la eliminación, o bien en la corrección y consecuente rectificación de dichas conductas, todo ellos a través de campañas de concientización y demás acciones que puedan realizarse en la referida materia. Sin embargo, esta dictaminadora concuerda con no dejar de lado y poner especial énfasis en la importancia de aplicar la ley a aquellos infractores que incumplan con las disposiciones establecidas en las referidas leyes y reglamentos.

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

En razón de lo anterior la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

Se modifica la Propuesta con Punto de Acuerdo de la promovente para quedar como sigue:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTABLEZCA MESAS DE TRABAJO CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CIVICA Y CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE TRABAJO PARA PREVENIR Y EVITAR QUE LOS CIUDADANOS SIGAN TIRANDO BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS EN LA VÍA PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE ERRADICAR LA CREACIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS A TRAVES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Signan el presente dictamen a los 30 días del mes de octubre de 2013.

Por la Comisión de Seguridad Pública

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

Dip. Santiago Taboada Cortina
Presidente

Dip. Adrián Michel Espino
Vicepresidente

Dip. Ana Julia Hernández Pérez
Secretaria

Dip. Marco Antonio García Ayala
Integrante

Dip. Olivia Garza de los Santos
Integrante

Comisión de Seguridad Pública



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUZGADOS CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTALEN EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL UN GRUPO ESPECIAL DE POLICÍAS DESTINADO A PRESENTAR A LOS INFRACTORES POR TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIONES VIII, XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES I, XVIII, XXIII Y XXVI, 18 FRACCIONES I, II, III, 26 FRACCIONES IV, V, Y VI, 27 FRACCIONES III Y V, 30 FRACCIÓN III Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 3 FRACCIONES XXI, XXXII, XXXIII Y XXXIV, 7 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XII, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, IX, XIII Y XIV, 25 FRACCIONES I Y VIII, 29 FRACCIÓN VIII, 33, 34 Y 36 FRACCIONES I, II, 37, 39 FRACCIÓN XXVII, 43 Y 69 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, 5 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, IV, V, VII, VIII Y IX, 15 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIONES III, IV, VII Y X DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. (sic)

Dip. Daniel Ordoñez Hernández
Integrante

Dip. Alejandro Rafael Piña Medina
Integrante

Dip. Lucila Estela Hernández
Integrante

Dip. Arturo Santana Alfaro
Integrante